



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° EE-1276-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se tramita la reparación del sistema de iluminación del cartel I.P.R.A. de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N°2517-2026 , suscripta por la Secretaria Administrativa a cargo de la Presidencia de este Instituto .

Que la Secretaria de Juegos autoriza la continuidad del tramite.

Que en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674-11, artículo 26°, inciso 3, Decretos Provinciales N.º 188-23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Resolución M.E. 1120-24 Resolución C.G.P N.º 64-21 y sus modificatorias N.º 43-22, N.º 205-24 y N.º 71-26

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N.º 26-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en sus artículos 8° y 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845-93 y Decreto Provincial N°3188-23 , Decreto Provincial N° 2608-25 y Decreto Provincial N° 409-26.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la necesidad para la reparación del sistema de iluminación del cartel I.P.R.A. de la ciudad de Ushuaia, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18°, inciso I) de la Ley Provincial N° 1015 y su Decreto Reglamentario N° 674-11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188-23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Resolución M.E. 1120-24 Resolución C.G.P. N.º 64-21 y sus modificatorias N°43-22 y N.º 205-24, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 3-3-1 – Mantenimiento y Reparación de inmuebles, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

